



José D. Pacheco
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 254 de fecha 18 de julio de 1983 - de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Hugo Alfredo ALBARENQUE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 261 y 285, al cursar - en los años 1977 y 1978 las asignaturas Electrotecnia II de 4to. año y Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, sin tener aprobadas sus respectivas - correlativas mediatas Física II b) de 2do. año y Mecánica Técnica de 3er. año.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 254/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 254/83 de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la inscripción efectuada en 1977 y 1978 de las asignaturas Electrotecnia II de 4to. año y Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II b) de 2do. año y Mecánica Técnica de 3er. año, al alumno Hugo Alfredo ALBARENQUE -legajo n° 13-00798-2, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U. T. N.
20
274
HB
50

RESOLUCION N° 40/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI